RESOLUCION R-Nº 0999-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 31 JUL 2018

Exptes. Nº 17.012/18 y 17.013/18

VISTO la Resolución CS Nº 210/2018 que prevé la prórroga de créditos presupuestarios hasta el mes de agosto de 2018, y los requerimientos de la Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE la prórroga dispuesta no contempla aquel financiamiento por una sola vez ni se han realizados previsiones similares en los diferentes actos de prórroga de crédito.

QUE a la fecha no se cuenta con la aprobación de la Distribución de Créditos por parte del Consejo Superior de la Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO requiere la ejecución de actividades autofinanciadas como lo es el Comedor del Personal de la Universidad.

QUE la adquisición de los elementos del Comedor del Personal de la Universidad son necesarios para garantizar su funcionamiento y prestación del servicio, requiriendo para tales fines la realización de erogaciones monetarias y por lo tanto la obtención de recursos propios para hacer frente a ellas.

QUE ha tomado intervención la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, adjuntando esta última el proyecto respectivo de alta del crédito por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), por recursos propios, hasta tanto se disponga de la Distribución de Crédito final.

QUE tratándose de una actividad autofinanciada y dentro del marco de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 24.156, habilita a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio, no considerado hasta la fecha.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el alta de crédito presupuestario por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Fuente de Financiamiento de lo autorizado por el Artículo 1º lo constituyen los Recursos Propios - F.F 12.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el crédito dado de alta tiene como destino financiar gastos que se tramitan por Expedientes Nros. 17.013/18 y 17.012/18, y otros con afectación específica a la actividad autofinanciada.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta